MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**Asunción, 23 de dic de 2024**

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| ADM | 001 | PBC - SEGUROS Sección 38.6<br>Se indica "... Durante la Fase de Construcción y Operación respectivamente, la SOE deberá justificar y acreditar la realización de los pagos de las correspondientes primas de seguro, los cuales no podrán ser fraccionados en plazos inferiores a 6 (seis) meses." Se solicita que se excepcione de la norma el primer plazo por una duracion de 3 meses. | Remitirse al PBC Cláusula 38.6 |
| ADM | 002 | El PBC en el Anexo D - Características de los Seguros a Contratar, indica:<br>a. Póliza contra todo riesgo de construcción y seguro contra todo riesgo operativo<br>ii. Garantías adicionales derivadas de:<br>Riesgos de la naturaleza: Por el valor de la obra.<br>Se solicita que este valor sea por el valor que arroje el estudio de riesgos a realizar previo a la contratacion de los mismos. | Remitirse a PBC |
| ADM | 003 | En el PBC en el Anexo D - Características de los Seguros a Contratar<br>a. Póliza contra todo riesgo de construcción y seguro contra todo riesgo operativo<br>ii. Garantías adicionales derivadas de:<br>Gastos Extraordinarios: Hasta [diez millones] de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.000.000).<br>Se solicita que para dicho item se modifique tal como Gastos Extraordinarios: 25% del siniestro con máximo [diez millones] de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10.000.000) ya que esta garantía adicional se ofrece en el mercado de seguros mediante un % del siniestro | Remitirse al PBC |
| ADM | 004 | El PBC en el Anexo D - Características de los Seguros a Contratar, indica:<br>a. Póliza contra todo riesgo de construcción y seguro contra todo riesgo operativo<br>iii. Garantías durante la operación y mantenimiento:<br>Riesgos de la naturaleza: Por el valor de la obra.<br>Se solicita que este valor sea por el valor que arroje el estudio de riesgos a realizar previo a la contratacion de los mismos. | Remitirse a PBC |
| ADM | 005 | En el PBC en el Anexo D - Características de los Seguros a Contratar<br>d.) Póliza de seguros contra robo y asalto de valores, de caja fuerte y ventanilla de los distintos puestos de peaje:<br>¿Se puede incluir este requerimiento dentro del seguro de daños a suscribir durante el periodo de operación? | Remitirse al PBC |

Ing. Amilcar Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**Asunción,** 23 **de** dic **de 2024**

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| ADM | 006 | En cuanto a la asistencia médica, el PBC en la Sección 89.4 de" Operaciones Especiales " establece que en caso de que surja cualquier incidencia que afecte al tráfico o a la seguridad de los usuarios, deberá ser adecuadamente señalizada por la SOE. Adicionalmente, se tomarán las medidas necesarias para restablecer la normalidad de tráfico en el plazo más breve posible. En sus instalaciones dispondrá de los elementos necesarios para hacer frente a situaciones de primeros auxilios en caso de accidentes dentro de la carretera.<br>Se consulta determinar con mayor precisión los requisitos que deben cumplirse conforme a esta cláusula concordante a la normativa local, como:<br>(i) Qué tipo de recurso humano la SOE deberá disponer (médicos, socorristas, etc.)?; (ii) Que tipo de recurso material deberá dispener la SOE (ambulancias, equipamiento médico, etc.)?; (iii) Quien realizará el relevarniento de las víctimas, y a que centro médico seran derivados? (iv) Se debera prestar algún tipo de apoyo a usuarios con urgencias médicas relacionadas a los accidentes en la ruta, en caso de ser positivo, describir que tipo de apoyos?; y (v) Existen plazos máximos para ser atendidos? | Es necesario disponer de una ambulancia, perfectamente equipada y un personal sanitario, enfermero/a debidamente calificado para dicho labor. Remitirse a la 4.2 Normas Básicas de Atención Médica en Zona de Obras Viales de la ETAG´S. |
| ADM | 007 | En la sección 80.1.4 del PBC, inciso c, indica que se deben considerar como minima la "Semaforización de al menos 17 (diecisiete) intersecciones", presumiendo que estas serán ubicadas en puntos donde no cuenta con este sistema integrado a los existentes<br>Se solicita se haga disponible el inventario especifico, con características técnicas y acceso a los sistemas de administración actual de los semáforos ya existentes, dado que el mantenimiento de estas también estará a cargo de la SOE. | Se recuerda sobre la obligación de los oferentes de realizar sus propios estudios, conforme a lo indicado en la legislación correspondiente (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y en el Pliego de Bases y Condiciones (12. RESPONSABILIDAD DE ESTUDIO PREVIO POR LOS OFERENTES. Ítem 7)." |
| ADM | 008 | En el apartado 13 (3) "COSTO E IDIOMA DE LA OFERTA" del PBC (Pag. 24) se establece: "Se permitira la presentación de las Ofertas en otro idioma siempre que a la misma se acompañe traducción al español, a través de un traductor matriculado habilitado par la Corte Suprema de Justicia ... ". En el Numeral 4.1.2 de los Pliegos de Precalificación (Pag. 25) se establece: " ... Toda la información y las documentos exigidos ... que se encuentren en un idioma diferente ... los mismos deberan presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Paraguay o en el pais de origen del Interesado ... ". Al respecto, tratándose del mismo proyecto, entendemos que, respecto a los oferentes extranjeros y cuya documentación esta en idioma diferente al español, que también se permitira la presentación de estos, | Remitirse a la Cláusula 13.3 del PBC |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**Asunción, 23 de dic de 2024**

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| | | acompañados de una traducción oficial al idioma español, efectuada por un traductor oficial debidamente registrado en el pais de origen del oferente. Se solicita confirmación sobre si el entendimiento es correcto. | |
| ADM | 009 | El PBC en el numeral 14 (Pag.24) "14. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA", establece la lista de documentos que comprenden tanto el Sobre 1 - Punta 14.1 (Pag. 24), como el Sobre 2 - Punta 14.2, siendo así, toda la documentación administrativa, legal, técnica y económica que deberá presentar tanto el Oferente Calificado, como sus miembros en caso de consorcio. En los anexos del PBC, Anexo E, encontramos una lista de "Capacidad mínima en materia de personas" , para el personal calificado que desempeñará los cargos claves: tanto para la Etapa de Proyecto Ejecutivo, Etapa de Proyecto de Construcción, y, Etapa de Operación y Mantenimiento; con requisitos multiples y detallados de acreditación para cada profesional o técnico. Al respecto, dado que lo requerido en el párrafo precedente no está comprendido en la lista del primer parrafo, entendemos que, lo requerido en el Anexo E será presentado a la Administración Contratante o al Fiscal del Proyecto, en la ejecución del contrato, previo al inicio de la etapa correspondiente a su participación (Etapa de Proyecto Ejecutivo, Etapa de Proyecto de Construcción, y, Etapa de Operación y Mantenimiento), y no en la etapa de presentación de ofertas. | El etendimiento es correcto. |
| ADM | 010 | Presentación del Plan de Ejecución de Obras. Este punto solicitamos que sea eliminado ya que existe el Cronograma de ejecución de obras de cada proyecto. | Remitirse a la cláusula 2 del PBC en la que se establece que "Plan de Realización o Ejecución de las Obras": programa para la implementación y desarrollo del Proyecto Constructivo por tramo, que deberá elaborar la SOE, en concordancia con el Cronograma de Actividades presentado en la Oferta. Dicho Plan deberá ser presentado a la Administración Contratante para su aprobación, si correspondiese" y al punto 4 de la cláusula 44.1 del PBC en donde se establece el plazo para su presentación |
| ADM | 011 | Cláusula 44.1.9. Presentación del Proyecto Constructivo. Se solicita que el plazo de 5 meses para la presentación del proyecto constructivo se compute a partir de la aprobación del Plan de Elaboración del Proyecto Constructivo ya que para es un requisito previo tener dicha aprobación. | Remitirse al PBC. |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**Asunción,** 23 **de** dic **de 2024**

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| ADM | 012 | Cláusula 44.8 Presentación del diseño geométrico del Proyecto. Es importante mencionar que el Proyecto Constructivo debe realizarse una vez que se cuente con la aprobación del diseño geométrico por este motivo es que solicitamos que el plazo de elaboración del Proyecto Constructivo se compute desde la aprobación del diseño geométrico, lo cual podría ser por tramos. | Remitirse al PBC. |
| ADM | 013 | Presentación del Proyecto Constructivo (se realiza por bloques)<br>-Tramos 1.1 y 1.3. Se establece un plazo de 5 meses desde la firma del contrato. Es incompatible con el plazo de elaboración del diseño geométrico del proyecto, por lo que cual, reiteramos que debe computarse a partir de la aprobación del diseño geométrico.<br>- Tramo 1.2. Se establece un plazo de 11 meses desde la firma del contrato. Idem que el anterior, debe computarse a partir de la aprobación del diseño geométrico.<br>- Tramos 2A1, 2A2, 2A3, 2A4, 2A5 y 2A6. Se establece un plazo de 11 meses desde la firma del contrato. Se debe computar desde la aprobación del diseño geométrico.<br>-Tramos 2B1, 2B2, 2B3 y 2B4. Se establece un plazo de 11 meses desde la firma del contrato. Se debe computar desde la aprobación del diseño geométrico.<br>- Tramos 2C1 y 2C2. Se establece un plazo de 11 meses desde la firma del contrato. Se debe computar desde la aprobación del diseño geométrico. | Remitirse al PBC |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑAMBA TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | ÑAMBA PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**Asunción,** 23 **de** dic **de 2024**

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 001 | Proyecto Referencia: En los planos 2.2 Planta de Conjunto se dibuja la llamada "Franja de Construcción" pero no se ha encontrado su referencia en cad. Se solicita nos puedan proporcionar la referencia cad de la franja de construcción | Remitirse a la Circular N° 3. La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. RESPONSABILIDAD DE ESTUDIO PREVIO POR LOS OFERENTES. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 002 | Franja de Dominio: No se ha encontrado en el proyecto referencial la franja de dominio actual de la carretera. Se solicita nos puedan proporcionar la franja de dominio actual de la carretera. | Remitirse a la Circular N° 3. La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los OferentesS. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 003 | Franja de Dominio: El estudio de pre-catastro se basa en la franja de dominio existente. No se ha encontrado la franja de dominio existente en la información del proyecto referencial. Se solicita nos puedan proporcionar la información gráfica de la franja de dominio existente. | Remitirse a la Circular N° 3. La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 004 | En relacion al tema predial, se consulta si el MOPC cuenta con Convenio marco vigente con los Ministerios de Educación y Ciencias, Ministerio del Interior y Misterio de Salud Pública y Bienestar social, y en el caso de contar con los mismos, cual sería el procedimiento para los Convenios Específicos por probable afectación de instituciones públicas por las obras y que tiempo llevarían los procesos internos inter institucionales. | La consulta deberá enmarse dentro de lo establecido en el art. 49 del Decreto N° 1467 |
| OB | 005 | En relacion al tema predial, se consulta si se dispone de la identificación de los Espacios de dominio público ubicados desde el tramo 2B1 al tramo 3.3 (Yaguarón a Quiindy). Esta consulta se efectúa para visualizar predios que podrían ser utilizados en caso de afectación total de instituciones por la obra de duplicación previstas implantar y el reasentamiento correspondiente. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |

Amilcar Guillén, Director
de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 006 | En relacion al tema predial, entendemos existe un registro oficial en el MOPC donde se identifiquen los tramos del proyecto donde la franja de dominio ya fue expropiada a favor del MOPC por obras viales ejecutadas con anterioridad y que se encuentran habilitados para el ingreso de maquinarias de la contratista y apertura de frentes de obra.<br>Se solicita puedan proporcionar la informacion sobre las mismas para poder identificar en particular:<br>- La necesidad de expropiaciones de terrenos en los Tramos 1.1, 1.2 y 1.3 donde el tipo de intervención se realizará dentro de la franja existente con rehabilitación del pavimento de concreto asfáltico y mejoramiento de intersecciones.<br>- La necesidad de expropiaciones de terrenos en las Variantes de Paraguarí, Carapeguá y Quiindy, donde el tipo de intervención se realizará dentro de la franja existente con rehabilitación de los pavimentos de la carretera de calzada única con un carril en cada sentido. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes.<br>La consulta deberá enmarse dentro de lo establecido en el art. 49 del Decreto N° 1467 |
| OB | 007 | Respecto al tema predial y la información disponible, se observa la falta de cierta información necesaria para la realizacion de los estudios, por tanto, se solicita pongan a disposción los archivos en formato digital con los datos relativos al estudio precatastral para todos los tramos, en concreto:<br>- La traza del proyecto (en formato .dwg) con el eje de proyecto con las progresivas, la franja de construcción y la franja de dominio identificadas;<br>- Los polígonos de los inmuebles afectados con sus datos (del SNC en formato .shp). | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes.<br>La consulta deberá enmarse dentro de lo establecido en el art. 49 del Decreto N° 1467 |
| OB | 008 | Iluminación: Respecto de la obligación contemplada en la cláusula 80.3 de proyectar y construir la iluminación en los enlaces, intersecciones, intercambiadores y retornos proyectados, solicitamos la confirmación de que lo que se debe iluminar son las intersecciones y enlaces definidos geométricamente en el Anexo 03 Diseño Geométrico del Proyecto Referencial y que quedan excluidos el resto de accesos tipo T dispuestos en varios puntos del trazado. Se iluminan, por tanto, la intersección con Bernardino Caballero en Tramo 1, la intersección de Ytotoró en Tramo 2A, los intercambiadores Yaguarón oeste, Carretera Pirayu, Yaguarón sur, Paraguarí oeste y Paraguarí sur junto con los retornos 43+100, 55+700 y 62+500 en Tramo 2B, las intersecciones Carapeguá norte, Carapegua-Acahay, cruce caminos Carapegúa e intercambiador Carapeguá sur en tramo 2C y los enlaces San Roque norte, San Roque sur, Quiidy norte y Quindy sur en tramo 3. ¿Es este entendimiento el correcto? | Remitirise a lo establecido en el PBC, se debe proyectar y construir la iluminación en los enlaces, interseciones, intercambiadores y retornos proyectados. |
| OB | 009 | Verificación Hidráulica de los Sumideros – Tramo 1: No se ha encontrado en los antecedentes referenciales del proyecto la verificación hidráulica de los sumideros a mantener, a reparar y a proyectar del Tramo 1. Se solicita se comparta esta información. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |

Ing. Amilcar Guillen, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑARAGUÁI ITETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | ÑARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 010 | Diámetros de Colectores Pluviales: No se ha encontrado en los antecedentes referenciales del proyecto los diámetros de los colectores pluviales existentes en el Tramo 1, los cuales reciben los aportes captados por los sumideros. Se solicita se comparta esta información. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 011 | Ampliación de Solución de Drenaje Planteada: Se solicita la ampliación de la información referente a la solución del drenaje planteado en la trinchera (Paso Inferior Ytororó PK 12+800 – Tramo 2A), el cual es un colector de 600 mm a cada margen de la carretera, al cual se le da salida en el Río Ytororó en la estructura E 13.05 mediante una red de colectores por gravedad (discurriendo en pendiente por ambas márgenes de la calzada hasta su descarga en el río Ytororó). | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 012 | Escorrentía: No se ha encontrado información en los antecedentes referenciales acerca del manejo de la escorrentía en las travesías. Se solicita se comparta dicha información. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 013 | Socavación en las estructuras mayores: No se ha encontrado información en los antecedentes referenciales acerca del análisis de socavación en las estructuras mayores tipo puentes y alcantarillas. Se solicita se comparta dicha información. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |

Ing. Amilcar Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 014 | Alcance de ítems específicos en presupuesto: Se solicita la descripción del alcance y el desglose de mediciones de los ítems globales "7.1 Obras de seguridad vial - Sector 1", "7.2A Obras de seguridad vial - Sector 2A", "7.2B Obras de seguridad vial - Sector 2B", "7.2C Obras de seguridad vial - Sector 2C" y "7.3 Obras de seguridad vial - Sector 3", incluidos en el presupuesto de todos los tramos del proyecto referencial. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. RESPONSABILIDAD DE ESTUDIO PREVIO POR LOS OFERENTES. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 015 | Alcance de ítems específicos en presupuesto: Se solicita la descripción del alcance y el desglose de mediciones del ítem global "5.9 Iluminación de Intersecciones", incluido en el presupuesto de los tramos 2A1, 2A2, 2A, 2A4, 2A5, 2A6, 2B1, 2B2, 2B3, 2B4 del proyecto referencial. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes.<br>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y a la cláusula 26.2.1. |
| OB | 016 | Alcance de ítems específicos en presupuesto: Se solicita la descripción de alcances y desglose de elementos de la partida "Implantación de Elementos de Drenaje Superficial Rural" del Tramo 3.3 del presupuesto referencial. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes.<br>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y a la cláusula 26.2.1. |
| OB | 017 | Alcance de ítems específicos en presupuesto: Se solicita la descripción de alcances y desglose de elementos de la partida "Implantación de Elementos de Drenaje Superficial Urbano" del presupuesto referencial de los Tramos 1.1, 1.2, 1.3, 3.2. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes.Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y a la cláusula 26.2.1. |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | ÑARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 018 | Modificación al Proyecto Referencial: El PBC permite modificar el proyecto referencial siempre y cuando la propuesta mantenga o supere las exigencias técnicas, sociales y ambientales previstas en el proyecto referencial y en la normativa aplicable. Al respecto, consultamos si presentando estudios, cálculos y análisis donde los espesores de pavimento -para cumplir la vida útil de diseño- resultaren menores a los del proyecto referencial, presentándose así una optimización del paquete estructural, si esta optimización de la estructura de pavimento se consideraría que mantiene las exigencias mínimas del PBC. | Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones: cláusula 14.1, pto. 1.2.2 , pto. 1-inciso d), cláusula 26.2.1 y a la cláusula 15 |
| OB | 019 | Iluminación e instalaciones eléctricas: Considerando que el PBC, en su artículo 80.3(e)(i), prevé la proyección y construcción de la iluminación en los enlaces, intersecciones, intercambiadores y retornos proyectados, consultamos cuál sería la normativa aplicable al diseño de iluminación y de las instalaciones eléctricas. | Remitirse al Reglamento de Media Tensión y Baja Tensión de la ANDE con sus respectivas EETT en la ultima revisión. |
| OB | 020 | Estudio de señalización y barreras: Hemos detectado que, en los tramos en duplicación, se dispone una mediana de 6 m de anchura en la que no siempre se ha dispuesto barrera de seguridad. Se solicita confirmar, en consecuencia, si se debe disponer barrera en la mediana en ambos lados de acuerdo con el Manual de Carreteras de Paraguay Versión 2019 en el que se especifica la necesidad de barreras en medianas de ancho menor a 9 m. | Se recuerda que el proyecto es de carácter referencial. Remitirse al PBC en la cláusula 26.2.1 y en la cláusula 14.1, pto. 1.2.2, pto. 1-inciso en donde se especifica que la propuesta de proyecto técnico consistente en la nueva obra y en la rehabilitación de lo existente debe contar con coherencia técnica y debe cumplir con los estándares técnicos requeridos en todos los documentos contractuales (Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y Manual de Carreteras del Paraguay Versión 2019) |
| OB | 021 | Posibilidad de Reducción Ancho de Mediana: El Proyecto Referencial contempla un corte tipo para duplicación en los Tramos 2A y 2B en el que el ancho de mediana es de 6 m con cuneta. Dado que con este ancho de mediana será necesario disponer barreras en la mediana y, que, además, será necesario completar los elementos de drenaje longitudinal para desaguar la cuneta de mediana, se consulta si es posible considerar la reducción del ancho de la mediana a 2 m, disponiendo así una mediana estricta en lugar de la mediana de 6 m. | Se recuerda que el proyecto es de carácter referencial. Remitirse al PBC en la cláusula 26.2.1 y en la cláusula 14.1, pto. 1.2.2, pto. 1-inciso d) en donde se especifica que la propuesta de proyecto técnico consistente en la nueva obra y en la rehabilitación de lo existente debe contar con coherencia técnica y debe cumplir con los estándares técnicos requeridos en todos los documentos contractuales (Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y Manual de Carreteras del Paraguay Versión 2019).<br>Em ese sentido, el ancho mínimo de la mediana debe ser el que permita el Manual de Carreteras del Paraguay 2019, de acuerdo al tipo de red, categoría, velocidad de proyecto, número de carriles por calzada. |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**Asunción, 23 de dic de 2024**

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 022 | Diferencias con Manual de Carreteras: La revisión del trazado del proyecto referencial pone de manifiesto que el trazado en alzado en algunas localizaciones de los Tramos 2B y 3 presenta rasantes superiores al 5 % (máximo del Manual de Carreteras para velocidad de proyecto de 100 km/h). Se consulta si el MOPC puede aceptar estos incumplimientos puntuales del Manual de Carreteras justificados por el aprovechamiento de la carretera existente. | Se recuerda que el proyecto es de carácter referencial. Remitirse al PBC en la cláusula 26.2.1 y en la clásula 14.1, pto. 1.2.2, pto. 1-inciso d) en donde se especifica que la propuesta de proyecto técnico consistente en la nueva obra y en la rehabilitación de lo existente debe contar con coherencia técnica y debe cumplir con los estándares técnicos requeridos en todos los documentos contractuales (Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y Manual de Carreteras del Paraguay Versión 2019). En ese sentido, las pendientes máximas serán las establecidas por el Manual de Carreteras del Paraguay Versión 2019, de acuerdo a la velocidad de proyecto y tipo de terreno. |
| OB | 023 | Acuerdos Verticales: La revisión del trazado del proyecto referencial pone de manifiesto que los acuerdos verticales cumplen el criterio de seguridad, pero algunos de ellos no cumplen con otros tipos de criterios como el de apariencia, comodidad y drenaje. Se consulta si el MOPC puede aceptar esta situación justificada por el aprovechamiento de la carretera existente. | Se recuerda que el proyecto es de carácter referencial. Remitirse Remitirse al PBC en la cláusula 26.2.1 y en la cláusula 14.1, pto. 1.2.2, pto. 1-inciso d) en donde se especifica que la propuesta de proyecto técnico consistente en la nueva obra y en la rehabilitación de lo existente debe contar con coherencia técnica y debe cumplir con los estándares técnicos requeridos en todos los documentos contractuales (Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y Manual de Carreteras del Paraguay Versión 2019). En ese sentido, el Proyecto Técnico debe cumplir con las exigencias establecidas en el Manual de Carreteras del Paraguay, versión 2019. |
| OB | 024 | Diferencias: La revisión del trazado del proyecto referencial pone de manifiesto que, en algunas localizaciones puntuales del tronco de la carretera, fuera de las intersecciones, se producen incumplimientos de radio mínimo en planta para 100 km/h, desarrollo mínimo de curva para 100 km/h, longitud mínima de recta para 100 km/h, longitud máxima de recta para 100 km/h. Se consulta si el MOPC puede aceptar estas situaciones puntuales justificadas por el aprovechamiento de la carretera existente. | Se recuerda que el proyecto es de carácter referencial. Remitirse al PBC en la cláusula 26.2.1 y en la cláusula 14.1, pto. 1.2.2, pto. 1-inciso d) en donde se especifica que la propuesta de proyecto técnico consistente en la nueva obra y en la rehabilitación de lo existente debe contar con coherencia técnica y debe cumplir con los estándares técnicos requeridos en todos los documentos contractuales (Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y Manual de Carreteras del Paraguay Versión 2019).En ese sentido, el Proyecto Ténico debe cumplir con las exigencias establecidas en el Manual de Carreteras del Paraguay, versión 2019, para la velocidad de proyecto exigida en el PBC |
| OB | 025 | Diferencias: La revisión del trazado en planta del proyecto referencial pone de manifiesto que los parámetros de las clotoides de las curvas circulares cumplen, al menos, uno de los criterios de longitud mínima recogidos por el Manual de Carreteras, pero no la totalidad de los criterios. Se consulta si el MOPC puede aceptar las clotoides del trazado del proyecto referencial justificadas por el aprovechamiento de la carretera existente. | Se recuerda que el proyecto es de carácter referencial. Remitirse al PBC en la cláusula 26.2.1 y en la cláusula 14.1, pto. 1.2.2, pto. 1-inciso d) en donde se especifica que la propuesta de proyecto técnico consistente en la nueva obra y en la rehabilitación de lo existente debe contar con coherencia técnica y debe cumplir con los estándares técnicos requeridos en todos los documentos contractuales (Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y Manual de Carreteras del Paraguay Versión 2019). En ese sentido, el Proyecto Técnico debe cumplir con las exigencias establecidas en el Manual de Carreteras del Paraguay, versión 2019 |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | ÑARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**Asunción** 23 **de** dic **de 2024**

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 026 | El Anexo G "Asignación de Riesgos" establece que en caso de que se produzcan sobrecostos por la liberación de los predios por variación de suma estimada, pero se haya respetado el proyecto referencial, se establece que la Administración Contratante asumirá el riesgo. Mientras que, si las modificaciones al proyecto referencial hayan sido por cambios introducidos por la SOE, el riesgo será asumido por la misma. El PBC establece en la Cláusula 14.1 que todos los costos adicionales derivados de la Oferta Técnica en relación con el Proyecto Referencial, tales como obras, equipos, expropiaciones, estudios y medidas ambientales y/o territoriales generados por las modificaciones del Proyecto Referencial, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la SOE. Se consulta en que casos la SOE puede establecer modificaciones al proyecto referencial. Asimismo, se solicita aclaración de que tipo de modificaciones no serán impulsados por la Administración Pública. | Se aclara que la información del proyecto referencial es meramente referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los OferentesS. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. En ese sentido, cualquier modificación de la franja de dominio impulsada por el privado, correrá a cargo del privado y con relación a las demás modificaciones del proyecto referencial a ser presentado en el Proyecto Técnico, remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en las cláusulas 14.1, 15 y 26.2.1 |
| OB | 027 | El PBC establece que, cuando el Proyecto Constructivo presentado por la SOE adquiera la aprobación por parte de la Administración Contratante (Aprobación del Proyecto Constructivo), la Administración Contratante presume que todos los datos, cálculos y mediciones son reales y exactos (Cláusula 2). Así también, conforme al Anexo G "Asignación de Riesgos", de verificarse posteriormente discrepancias, durante la ejecución del Contrato PPP, por errores u omisiones en el Proyecto Constructivo, la SOE asumirá el riesgo.<br>Asimismo, el PBC señala que la aprobación efectuada por la Administración Contratante del Proyecto Constructivo presentado no eximirá de la responsabilidad transferida a la SOE en cuanto al riesgo de diseño, en caso de constatarse posteriormente deficiencias, errores u omisiones en los datos, cálculos y mediciones del proyecto constructivo (Cláusula 44.1 (9.1)).<br>Se solicita aclaratoria respecto a que será considerada como deficiencia en el diseño, y quién sera el responsable de determinarla.<br>Asimismo, se consulta qué validez tiene la aprobación efectuada por la Administración Contratante del Proyecto Constructivo, si las omisiones, deficiencias o errores en los cálculos constatados luego de aprobado el proyecto constructivo, seguirán siendo asumidas por la SOE.<br>Se consulta, además, si en caso de modificaciones impulsadas por la Administración Contratante, los sobrebrecostos serán asumidos por la misma. | En virtud a la cláusula 83.1 del PBC: "*El incumplimiento de lo establecido en el Manual de Carreteras del Paraguay Versión 2019, los requisitos del Pliego y los compromisos derivados de las soluciones técnicas ofertadas será considerado deficiencia en el proyecto, independientemente a la aprobación del proyecto por parte de la Administración Contratante y deberá ser corregido por la SOE a cuenta y costo de la misma*"<br>Respecto a la naturaleza y validez de la aprobación del Proyecto Constructivo, se aclara que la aprobación del Proyecto Constructivo es un acto administrativo por el cual la Administración Contratante le otorga el carácter de documentación contractual al Proyecto Constructivo presentado por la SOE. Para dicho acto administrativo, la Administración Contratante presume que todos los datos, cálculos y mediciones incluidos en el Proyecto Constructivo presentado por la SOE, son reales y exactos.<br>Respecto a la consulta sobre las modificaciones impulsadas por la Administración Contratante, remitirse a la clásula 82, numeral 6 y 69.1 del PBC. |
| OB | 028 | El PBC establece su cláusula 43.1 (3) que la Administración Contratante compensará a la SOE en caso de daño sustancial causado por sobrecostos o demoras en la construcción producidos por hallazgos arqueológicos, cuando no pudieron ser previstos en la preparación de la Oferta Técnica.<br>Sin embargo, el PBC no determina que se entiende por significativo. Se solicita aclaración sabre este punto. | Remitirse a la cláusula 2 de PBC: Para los fines de este Pliego y a menos que expresamente se estipule de otra manera, las palabras tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. |
| OB | 029 | La cláusula 50.1 del PBC "Entrega de la infraestructura de la SOE" hace mención de que la Administración contratante no se hace responsable por los vicios ocultos de la infraestructura preexistente, y que la SOE asumirá los riesgos sobre esta, sin poder reclamar nada a la Administración Contratante en dicho concepto.<br>Se solicita aclaraciones sobre el alcance de los "vicios ocultos" en el contexto de la infraestructura preexistente. | Remitirse a la cláusula 2 de PBC: Para los fines de este Pliego y a menos que expresamente se estipule de otra manera, las palabras tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. |
| OB | 030 | El Anexo G "Asignación de Riesgos" asigna a la SOE la asunción del riesgo de que existan "interferencias" y "servicios afectados no identificados".<br>Se solicitan aclaraciones sobre el alcance de las expresiones "interferencias" y "servicios afectados no identificados | Remitirse a la cláusula 2 de PBC: Para los fines de este Pliego y a menos que expresamente se estipule de otra manera, las palabras tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 031 | El Anexo G "Asignación de Riesgos" establece que el riesgo de progresos tecnológicos que conlleven un sobrecosto para la SOE será asumido enteramente por la SOE.<br>Sin embargo, los progresos tecnológicos no se encuentran definidos en el PBC. Se solicita aclaratoria sobre el alcance de este término.<br>Asimismo, se consulta si en caso de que los progresos tecnológicos tengan su origen en actos generales o particulares emanados del Estado, el riesgo será asumido por la Administración Contratante. | Remitirse a la cláusula 2 de PBC: Para los fines de este Pliego y a menos que expresamente se estipule de otra manera, las palabras tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.<br>En lo referente a compensaciones o riesgos derivados de actos generales o particulares del Estado, remitirse a las cláusulas 43 y 61 del PBC |
| OB | 032 | El Anexo G "Asignación de Riesgos" establece que el riesgo de incumplimiento por parte de la SOE de los estandares de calidad y disponibilidad exigidos para la carretera por el PBC será asumido por la SOE.<br>Asimismo, conforme a la cláusula 41.2 (11) del PBC, la Administración Contratante esta facultada para aplicar deducciones en concepto de multas, sobre el monto de los PPD, si se verifican incumplimientos de estos indicadores.<br>Por otro lado, conforme a la clausula 53 del PBC, el incumplimiento del plazo señalado en las instrucciones impartidas por el Fiscal de Obra y/o Supervisor de Obra a través del Libro de Obra, hara incurrir a la SOE en una multa.<br>Sin embargo, en caso de verificarse una contradicción entre las órdenes de trabajo, instrucciones, comunicaciones, observaciones sobre el progreso, pruebas y calidad de los trabajos y/o materiales, por parte del Fiscal del Proyecto y las estandares de calidad exigidos por el PBC, se consulta cual de ellas prevalecen. | La SOE tendrá la obligación de cumplir siempre con los indicadores de calidad y de servicio asi como las instrucciones que dé el Fiscal del Proyecto siempre ceberá ir en concordancia con ellos. Remitirse a la Cláusula 47- Fiscalizacion del Proyecto, en concordancia con la cláusula 52- Control de la Construcción |
| OB | 033 | En relación con "Tres Bocas" comprendida por la intersección con la Avenida Americo Picco y Avelino Martinez, referida en la clausula 80.1 del PBC, se solicita confirmación sobre si la SOE estará a cargo de la operación de este tramo. | Remitirse al PBC. La operación y mantenimiento estará a cargo de la SOE |
| OB | 034 | En relación con la conclusión de la ejecución de las intersecciones o travesias urbanas, se consulta si estas quedaran a cargo del municipio correspondiente, o si sera comprendida como una actividad de la SOE. | Las travesías urbanas solamente contarán con operación transitoria de la infraestructura existente y será obligación de la SOE la operación de las mimas una vez que se cuenten con las respectivas Puestas en Servicio Provisorias de las variantes correspondientes. |
| OB | 035 | En relación con los estandares para las barreras de hormigón tipo NY a ser aplicadas, se solicita se indique el esquema de fuerzas a ser utilizado en el diseño de hormigón, o la indicación de la armadura a utilizar en función de los distintos niveles de contención. | Los sistemas de contención deben ser diseñados de acuerdo al nivel de contención exigido por el Manual de Carreteras del Paraguay, versión 2019, de acuerdo a los parametros de diseño establecidos en dicho manual. |
| OB | 036 | La cláusula 80.3 "Tramos 3.1, 3.2 y 3.3.", inciso e, (i) "Actuaciones Complementarias" indica que: "Se debe proyectar y construir la iluminación en los enlaces, intersecciones, intercambiadores y retornos proyectados ."<br>Sin embargo, no se incluye en el proyecto referencial la iluminación de: T2A: rotonda en la intersección de prog. 12+800 e intersecciones canalizadas de prog. I 5+200; 20+950; 21+350; 27+530; 29+460; 30+500 y 32+480.<br>Del: T2B: las intersecciones canalizadas de prog. 43+250 y 64+400.<br>Del: T2C: las intersecciones canalizadas de prog. 82+150; 83+300 y 86+350. Del: T3: las intersecciones canalizadas de prog. 87+500; 88+570; 89+ I 00;<br>89+450; 89+800; 90+000; 90+880; 91+320; 92+220; 92+500; 93+100;<br>97+900; 100+100; 100+300; 101+400; 103+100; 103+530; 104+790;<br>105+500; 105+680 y 108+670.<br>Ademas, para retornos de geometrias similares, aquellos que tienen alimentación desde la red electrica, superan en 26 luminarias respecto a los retornos iluminados por artefactos alimentados por paneles fotovoltaicos.<br>Se solicita aclaración sobre si las intersecciones indicadas deben iluminarse o no, y si es correcta la diferencia de columnas para una misma geometria en función de la alimentación. | Remitirse a la clausula 80.3 del PBC. Se recuerda que la información del proyecto referencial es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad ed Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes.<br>En tal sentido, remitirse también a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1 |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

**Asunción, 23 de dic de 2024**

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 037 | La cláusula 80.3 "Tramos 3.1, 3.2 y 3.3.", inciso e, "Actuaciones Complementarias", punto (viii) indica que: "Se incorporara 1 (uno) punto de cobro de peajes, incluidos sistemas de "quick pass" (progresiva 42+000 - coincidente con peaje actual)". Se solicita aclaración sobre si consiste en la demolición total del peaje actual y la construcción de una nueva Area de Cobro de Peajes, o la adecuación del existente. | Remitirse a la cláusula 93 del PBC. Condiciones de Operación Cl.a.1. La SOE estará obligada a **construir las nuevas estaciones de peajes, y sustituir o adecuar la infraestructura de las Estaciones de Peaje que se le entreguen**, que a título indicativo más no limitativo incluirá las casetas, carriles, zonas de transición, cubiertas, iluminación, arborización, redes y edificaciones de soporte que conforman cada Estación de Peaje, con el objeto de poner a disposición de los usuarios una Estación de Peaje que ofrezca las condiciones de nivel de servicio establecidas en este Pliego y cumpla con el indicador establecido. |
| OB | 038 | En los planos de Detalles de Barandas, indican tres soluciones de secciones seguras de hormigón. Las alturas y armaduras en los tres casos podrian resultar adecuadas. Sin embargo, para la solución sobre muros (de hormigón o de tierra armada) no es la recomendada por la bibliografia.<br>En este sentido, las barandas deberían tener forma de L con el lado largo bajo la banquina y de aproximadamente 2m de largo.<br>Se solicita cambiar el detalle a fin de que los computos reflejen una solución segura. | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. En tal sentido los sistemas de Contención deben ser diseñados de acuerdo al nivel de contención exigido por el manual de carreteras, de acuerdo a los parámetros de diseño.<br>Respecto a los planos y cómputos se recuerda que la información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes |
| OB | 039 | Las Especificaciones Técnicas Sección 601 Baranda De Defensa Metálica, no estan en consonancia con lo que hace mucho se viene siendo practicado en todas las adquisiciones de barreras hechas para el MOPC, la cual tiene como referencia la especificación de barreras certificadas en conformidad con la Norma EN-1317. La barrera descripta en la especificación consignada establece sus parámetros geométricos, sin ninguna referencia al nivel de contención y las consecuencias para los ocupantes del vehículo.<br>Favor ratificar la Especificación Técnica mencionada en el Proyecto Referencial, ya que no concuerda con la versión mas actualizada del 2019 (Manual de Carreteras del Paraguay) - Asociación Paraguaya de Carreteras. | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. En ese sentido, los sistemas de Contención deben ser diseñados de acuerdo al nivel de contención exigido por el Manual de Carreteras, de acuerdo a los parámetros de diseño.<br>Se recuerda que la información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 040 | Considerando lo establecido en las Especificaciones Técnicas Sección 60 la Baranda De Defensa Metálica, los graficos de la figura 104.32 del Manual de Carreteras del Paraguay. Se solicita aclarar lo mencionado para la determinación de las zonas libres a ambos lados de la carretera, ya que no hay cómo saber el comportamiento de una barrera, particularmente su ancho de trabajo, sin que haya sido realizado un ensayo en escala real y, por ende, no hay como determinar las zonas libres necesarias. | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. En tal sentido los sistemas de Contención deben ser diseñados de acuerdo al nivel de contención exigido por el manual de carreteras, de acuerdo a los parámetros de diseño.<br>Se recuerda que la información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 041 | Considerando lo establecido en las Especificaciones Técnicas Sección 601 Baranda De Defensa Metálica, los gráficos de la figura 104.32 del Manual de Carreteras del Paraguay.<br>Favor aclarar las dimensiones del poste, ya que en el primer párrafo de la sección "Postes de fijación", se indica que el espesor debe ser de 5,50mm, pero en el ultimo de la misma sección se indica que el espesor debe ser de 2,5mm. | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. En ese sentido, los sistemas de Contención deben ser diseñados de acuerdo al nivel de contención exigido por el Manual de Carreteras, de acuerdo a los parámetros de diseño.<br>Se recuerda que la información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 042 | Plano - Ruta PY 01. Tramo 3 - Cortes Tipo: No se indica Sección tipo de colectoras, ni de la superficie de rodadura. Se solicita compartir la información grafica complementaria. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. En ese sentido, deberá tener en cuenta lo establecido en la punto 16 de la cláusula 83.1 del PBC. |
| OB | 043 | En función de lo indicado en EETT, Sección 601.6. se solicita aclarar si las longitudes indicadas en los planos de Cortes Tipo - Ubicación de Barreras Metálicas deben considerarse longitudes de necesidad, y si a estas deberian sumarse las longitudes de abatimiento, secciones terminales o de amortiguación. | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. En ese sentido, los sistemas de Contención deben ser diseñados de acuerdo al nivel de contención exigido por el Manual de Carreteras, de acuerdo a los parámetros de diseño.<br>Se recuerda que la información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 044 | En los planos de Detalles de Barandas, indican tres soluciones de secciones seguras de hormigon. Las alturas y armaduras en los tres casos podrian resultar adecuadas, sin embargo, para la solucion sobre muros (de hormigon o de tierra annada) no es la recomendada por la bibliografia, deberian tener forma de L con el lado largo bajo la banquina y de aproximadamente 2 m de largo.<br>Se solicita cambiar el detalle a fin de que los computos reflejen la solucion segura. | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. Los sistemas de Contención deben ser diseñados de acuerdo al nivel de contención exigido por el manual de carreteras, de acuerdo a los parametros de diseño.<br>Respecto a los planos y cómputos se recuerda que la información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes- |
| OB | 045 | En la intersección con la Av. Bernardino Caballero, la pendiente del tronco se proyecta con 6.9%.<br>Segun el PBC, la pendiente de la máxima en el tronco debe ser del 5%, hasta 7% en los enlaces,<br>Se solicita aclarar si la pendiente del 7% es aplicable también al tronco de la PY-01 o solamente a las ramas_y caminos transversales | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. . En ese sentido, las pendientes máximas serán las establecidas en el Manual de Carreteras del Paraguay, versión 2019, de acuerdo a la velocidad de proyecto y al tipo de terreno.<br>Se recuerda que la información del proyecto referencial es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 046 | En el Bajo Nivel de la Pr 12+300, la pendiente del tronco de la PY-0 I es del 6%. Por favor aclarar si el diseño final debera considerar una pendiente maxima del 5% o si se aceptara la del proyecto de referencia.<br><br>En el PBC da a entender que el peaje se mantiene en el lugar actual, sin embargo, en esa posicion esta proyectado un retomo.<br>Se solicita confirmar que el peaje debe ir en esa posición (93.1.iii del PBC) o se debe proponer otra (93.1.iv del PBC). | Referente a la consulta sobre la pendiente máxima, remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1.. En tal sentido la pendiente máxima deberá ser la establecida en el Manual de Carreteras del Paraguay, versión 2019, de acuerdo a la velocidad de proyecto y al tipo de terreno.<br><br>Con relación a la consulta sobre la ubicación de la estación de peaje, cada oferente deberá considerar el diseño del retorno que se adecue a la estación de peaje existente o deberá tener en cuenta lo establecido en la cláusula 93.1 (iii y iv) según el criterio que considere más eficiente. |
| OB | 047 | Respecto al Informe de Pre - Catastro, solicitamos las siguientes informaciones respecto a cada tramo:<br>De los Tramos I y 3:<br>► Solicitamos los relevamientos fotogrametricos (extension ecw). Entre los documentos captados, no encontramos las ortofotos del tramo 1, y el tramo 3, encontrandose incompleta, faltando la traza total.<br>Delos Tramos I, 2 y 3:<br>► Solicitamos los relevamientos de pre-catastro en formato CAD o Shapefile de las afectaciones o de las propiedades, ya que solo se compartieron las planillas.<br>► Se solicita la franja de dominio en fonnato CAD, ya que entre los documentos captados no se encontro ningun documento con la franja de dominio, solo con la "Franja de Construcción".<br>Del Tramo 2:<br>► De la división de los 3 subtramos Tramo 2A, Tramo 2B y Tramo 2C; no se encuentra información del Tramo 2B, faltando especificamente los documentos de "Ficha Técnica" de cada afectacion. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. |
| | | En referencia al analisis global referido a la Sefializacion Horizontal y Vertical, solicitamos complementar y/o aclarar la siguiente informacion:<br>Del Tramo I:<br>► Indicar la nomenclatura de la señalización horizontal en los planos.<br>► Indicar la cartelería de Velocidad Máxima, cruces Peatonales, Dirección Obligatoria y Pare en los tramos de la zona urbana.<br>► Indicar si se debe considerar la carteleria de Prohibido giro a izquierda en calle Arq. Romero Pereyra.<br>► Indicar si en el Pr 7+400 (calle Bernardino Caballero) se colocaran<br>los Carteles indicativos de destinos y Mensula Aerea de preaviso a 500m del Portico.<br>► Indicar si en los cruces semaforizados se colocaran las sendas peatonales en sentido longitudinal.<br>► En la señalización Horizontal se presentaron 10,011.00 m2 y se han computado 10,370.00m2, confirmar si el recalculo es correcto.<br>► Entre Tachas y Tachones se presentaron 3,243.00 unidades y se han computado 3,441.00 unidades, confirmar si el recalculo es correcto.<br>Del Tramo 2A:<br>► Indicar la nomenclatura de la sefialización horizontal en los planos.<br>► Indicar si se colocara la carteleria de Velocidad Maxima, Direcci6n Obligatoria, Conserve su derecha, de Via Lateral y de Curvas a izquierda y derecha en varios tramos.<br>► Indicar si se colocara las Mensulas Aereas de preaviso a 500111 de los Pórticos.<br>► Indicar si se colocara la cartelcria de diagramación e informativos de destinos en rotondas e isletas,<br>► Indicar si se colocara la carteleria de informativos en Puentes, FFCC<br>► Indicar si se colocara la carteleria en los ingresos de Prohibido tracci6n a sangre, velocidad maxima de distintos tipos de vehiculos y cartel informativo de destinos<br>► Indicar si se colocaran chevrones en curvas pronunciadas<br>► Indicar si se colocara secuencia de preaviso de salida en Retornos<br>► En la señalización Horizontal se presentaron 16,648.00 m2 y se han computado 18,183.001112, confirmar si el recalculo es conecto.<br>► En la señalización Vertical se presentaron 156.701112 y se han<br>computado I 63.80m2, confirmar si el recalculo es con·ecto.<br>► Entre Tachas y Tachones se presentaron 3,379.00 unidades y se han computado 5,353.00 unidades totales, confirmar si el recalculo es correcto.<br>► En Porticos se presentaron 6 unidades y se han computado 8<br>unidades, confirmar si el recalculo es correcto. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes.<br>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 048 | Del Tramo 2B:<br>► Indicar la nomenclatura de la señalización horizontal en los pianos.<br>► Indicar si se colocara la carteleria de Velocidad Maxima, Direcci6n Obligatoria, Conserve su derecha, de Via Lateral y de Curvas a izquierda y derecha en varios tramos.<br>► Tndicar si se colocara las Mensulas Aereas de preaviso a 500m de los Porticos.<br>► Indicar si se colocara la carteleria de diagramación e informativos<br>de destinos en rotondas e isletas.<br>► Indicar si se colocara la carteleria de informativos en Puentes, FFCC<br>► Indicar si se colocara la carteleria en las ingresos de Prohibido tracción a sangre, velocidad maxima de distintos tipos de vehiculos y cartel informativo de destinos<br>► Indicar si se colocaran chevrones en curvas pronunciadas<br>► Indicar si se colocara secuencia de preaviso de salida en Retornos<br>► En la señalización Horizontal se presentaron 20,560.00m2 y se ban computado 23,375.001112, confirmar si el recalculo es correcto.<br>► En la señalización Vertical se presentaron 238.45m2 y se han<br>computado 242.95m2, confirmar si el recalculo es correcto.<br>► Entre Tachas y Tachones se presentaron 3,812 unidades y se han computado 5948 unidades, confinnar si el recalculo es correcto.<br>Del Tramo 2C:<br>► Indicar la nomenclatura de la señalización horizontal en las pianos<br>► Indicar si se colocaran carteles de Velocidad Maxima, Dirección Obligatoria, de Via Lateral y de Curvas a izquierda y derecha en<br>varios tramos<br>► Indicar si colocaran Carteles infonnativos en puentes, FFCC.<br>► Indicar si se colocaran en las Canalizadas tachas reflectivas y señalización horizontal para remarcar y separar darsena de giro.<br>► En la señalización Horizontal se presentaron 8,952.00m2 y se han computado 9,965.00m2, confirmar si el recalculo es correcto.<br>► En la señalización Vertical se presentaron 11 I .60m2 y se han computado I I 8.30m2, confirmar si el recalculo es correcto.<br>► Entre Tachas y Tachones se presentaron 2,661.00 unidades y se han computado 2,751.00 unidades, confirmar si el recalculo es correcto. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes.<br>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. |
| | | Del Tramo 3:<br>► Indicar la nomenclatura de la señalización horizontal en los pianos.<br>► Indicar si se colocaran carteles de Velocidad Maxima, Dirección Obligatoria, Conserve su derecha, de Via Lateral y de Curvas a izquierda y derecha en varios tramos.<br>► Indicar si colocaran cartel de Pare y de Destinos Informativos en Canalizadas<br>► Indicar si colocaran Carteles de diagramación e informativos de destinos en rotondas e isletas.<br>► Indicar si colocaran chevrones en curvas pronunciadas.<br>► Indicar si colocaran en Canalizadas, doble linea amarilla de prohibición de sobrepaso sabre calzada principal.<br>► En la señalización Horizontal se presentaron 14,727.00m2 y se han computado 17,356.001112, confirmar si el recalculo es correcto.<br>► En la señalización Vertical se presentaron 231.521112 y se han cornputado 247.82rn2, confirmar si el recalculo es correcto.<br>► Entre Tachas y Tachones se presentaron 3,531.00 unidades y se han<br>computado 4,222.00 unidades, confirmar si el recalculo es correcto. | La información es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes. |
| OB | 049 | El PBC establece en el punto 93 (Pag. 197) "93.I Recaudación de Peajes" que la estación de peaje sera entregada a la SOE a los tres meses de la firma del Contrato PPP, y que esta debera continuar con el cobro de peajes desde ese momento. Teniendo en cuenta las complicaciones de realizar obras en una estación operativa, ademas de que la plaza actual requiere mejoras y ampliaciones, y se encuentra en una zona altamente urbanizada con alto riesgo de accidentes y multiples accesos cercanos, proponemos reubicar la estación a un sitio cercano, dentro de un area aproximada de 2 km. Esta reubicación permitiría mejores condiciones y facilitaria la ejecución de las obras necesarias sin intenumpir el obra en el punto actual.<br>Solicitamos información sabre los criterios especificos que la Administración Contratante empleara para validar una propuesta de reubicación de la estación de peaje presentada por la SOE.<br>Asimismo, solicitamos orientación sabre el tipo de justificación requerida para que la propuesta sea considerada valida y eficiente, a fin de planificar adecuadamente el proyecto. | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1. |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑARAGUÁI ÑETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | ÑARAGUÁI REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 050 | El PBC establece en el punto 41.3 "Pagos Variables Vinculados al Trafico (PVT)" (pag. 61) que los pagos en concepto de PVT se realizaran a partir de la Puesta en Servicio Provisoria de los Tramos 2A I, 2A2, 2A3, 2A4, 2A5, 2A6 y 2B I, 2B2, 2B3, 2B4 de la Ruta PYO1, hasta la fecha de finalización de! Contrato.<br>En contraste, el PBC detennina en el punto 93 (Pag. 197) "93.1 Recaudaci6n de Peajes" que la entrega de las estaciones de peaje y el inicio de su operaci6n estan programados para tres meses despues de la finna del Contrato, pcro esto no implica el inicio de los pagos de PVT, sino la asunci6n de responsabilidad de operacion y mantenimiento de la infraestrnctura de peaje.<br><br>Por lo tanto, entendemos que el inicio de los pagos en concepto de PVT esta condicionado especiticamente a la Puesta en Servicio Provisoria, como se describe en el punto 41.3 "Pagos Variables Vinculados al Trafico (PVT)" (pag. 61), y no en la entrega de la infraestructura de los puestos de peaje, a los tres meses.<br><br>Solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto. | El entendimiento es correcto |
| OB | 051 | Considerando que en el ANEXO J "Indicadores de Estado y Calidad del Servicio" - "Categoria I. Disponibilidad de Servicio - DI. Peajes: Servicio de Cobro de Peajes a los usuarios de la Carretera - Metodo de Medición" se establece un tiempo minimo de 3 meses para la retencion de grabaciones relacionadas con el peaje, especificamente para la medicion de filas, mientras que en la clausula 93 "Condiciones tecnicas de la Operacion", indice g.7 del PBC se indica un periodo de 6 meses, observamos una inconsistencia en los plazos.<br><br>Entendemos la importancia de unificar los criterios para asegurar una adecuada planificación y organizacion. Por ello, proponemos establecer un criterio unificado de retención de grabaciones: 3 meses para peajes, 3 meses para pesajes y 2 meses para controles de tráficos.<br><br>Favor confirmar si esta propuesta de unificacion es valida para su aplicación.<br>De no ser asi favor proporcionar una tabla especificando los tiempos para cada caso. | Se aclara que el plazo de 3 meses es lo necesario para verificar la medición del indicador D1. PEAJES: SERVICIO DE COBRO DE PEAJES A LOS USUARIOS DE LA CARRETERA establecido en el Anexo J, el cual corresponde a la medición de la longitud de la fila de espera en los peajes. Sin embargo, el plazo de 6 meses es el requisito establecido en la clásula 93.1 , inciso g. correspondiento al Control , en el inciso g7) para que la Administración Contratante pueda acceder a las cámaras de control en peajes cuando lo requiera para el control en la recaudación de peajes. |
| OB | 052 | En el Anexo G, se indica que, el riesgo Geológico y Geotécnico, será responsabilidad del privado, especificando en la clausula 12(6) del PBc, donde indica que el riesgo de que las condiciones del subsuelo sean distintas a las inicialmente previstas par el Adjudicatario, estara a cargo de la SOE. Esta condición aplica, desde la presentación de la oferta, aclarando en la clausula 12(7) del PBC, que la documentación técnica entregada es de caracter referencial, para lo cual en ningún caso la Administración Contratante se hace responsable de errores, defectos, omisiones o inconsistencias, debiendo el Oferente realizar sus propios estudios o asumir coma propios las que se entregan sin que pueda interponer reclamo alguno.<br><br>Solicitamos se modifique el riesgo a compartida. | Remitirse al PBC |
| OB | 053 | En las planos del proyecto referencial compartido, considera "Estudios de Factibilidad y Diseño final de Ingenieria de tres Lotes de Proyectos Viales, Lote 1: Estudio de Factibilidad Técnico, Economia y Ambiental y Diseño Final de Ingenieria del Tramo: Intersección de la Avenida Americo Picco, Acceso Sur y Avelino Martinez (3 bocas), en ejecución no objeto del presente estudio, aproximadamente 1 km en tramo 1.1 no se considera como parte del estudio.<br>Se pide aclaracion, si este tramo sera considerado como parte de la concesion de la SOE. | Forma parte del contrato, incluyendose la operación y mantenimiento del mismo. |

Ing. Amílcar Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑAMBA PARAGUÁI ÑETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | ÑAMBA PARAGUÁI ÑEMBOKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 054 | En el clausula 44 del PBC, se indica que la SOE debera presentar dentro de las 1 1 meses de la firma de contrato "El Proyecto Constructivo" de todos las tramos, y en las proximos 30 dias de haber recibido la correspondiente aprobaci6n par parte de la Administración Contratante, solicitar la correspondiente "Orden de Inicio", donde ademas, se establece plazas para cada grupo de subtramos condicionando que, la ejecución de todos las tramos no debera superar los 38 meses, desde la emisi6n de la primera Orden de Inicio.<br><br>Se solicita aclarar el plaza para la emisi6n de la Orden de Inicio, por patie de la Administración Contratante, contabilizado desde la solicitud emitida por la SOE, asi coma esclarecer que esta no determina el inicio de las actividades correspondiente a las subtramos aprobados, ya que su exigencia no concordaria con el plaza maxima establecido de 38 meses para que la SOE pueda ejecutar la totalidad de las tramos. | Remitirse al PBC |
| OB | 055 | En referencia al Tramo: Intersección de la Avenida Americo Picco, Acceso Sur y Avelino Martinez (3 bocas), sector rehabilitado anteriormente.<br><br>Se solicita confirmación la SOE estara a cargo de la operación de este tramo | Forma parte del contrato, incluyendose la operación y mantenimiento del mismo. |
| OB | 056 | Para la progresiva 3+050, para el analisis del arroyo Mbocayaty, en el Apendice I C3_QHMS del Anexo 2.1 de Hidrologia y Drenaje del Plan Referencial se indica el Hietograma a 100min para la estación de Asuncion, con un intervalo de tiempo de 20 minutos, introducidos en el HEC-HMS v4.8, sin embargo, en el modelo se introdujo la precipitación en intervalos de 1 hora, lo que genera un Caudal pico de 45.2m3/s a TR:100 años y 50.66m3/s a TR:150 años.<br>Consulta Introduciendo la misma precipitacion en intervalos de 20 minutos como indica el hietograma, los caudales resultantes sin factor ARF son: 78.71113/s para TR:100 años, y 88.11113/s para TR:150 años. Con el factor de reducción areal los caudales son 73.31113/s para TR:100 afios y 80m3/s para TR:150 afios. Deberian verificarse si se satisfacen las condiciones hidniulicas con los caudales pico reales, v i.oodrian utilizarse los caudales con ARF? | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1.<br>Se recuerda que la información del proyecto referencial es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes |
| OB | 057 | Para la progresiva 6+250, para el analisis del arroyo Kai Paifiu, en el Apendice 1C4_QHMS de! Anexo 2.1 de Hidrologia y Drenaje del Plan Referencial se indica el Hietograma a l O0min para la estacion de Asuncion, con un intervalo de tiempo de 20 minutos, introducidos en el HEC-HMS<br>v4.8, sin embargo, en el modelo se introdujo la precipitacion en intervalos de 1 hora, lo que genera un Caudal pico de 56.531113/s a TR:100 afios y 63.351113/s a TR:150 años.<br>Se consulta, si introduciendo la misma precipitación en intervalos de 20 minutos coma indica el hietograrna, las caudales resultantes sin factor ARF son: 137.41113/s para TR:100 afios, y 153.7m3/s para TR:150 años. Con el factor de reducción areal los caudales son 125.6m3/s para TR: l 00 años y 140.7m3/s para TR:150 años. Deberian verificarse si se satisfacen las condiciones hidraulicas con las caudales pico reales, y si podrian utilizarse las caudales con ARF? | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1.<br>Se recuerda que la información del proyecto referencial es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes |

Ing. Amilcar Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | ÑEMBOATY ÑEMBYAHA REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | ÑEMBOATY ÑEMBYAHA REKUÁI

**LLAMADO MOPC-DIPE N° 01/2024 LICITACION PARA EL CONTRATO DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RUTA PY01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY. LONGITUD 108 KM. ID N° 3101**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 4**

Asunción, 23 de dic de 2024

| ESPECIALIDAD | CORRELATIVO | CONSULTA | RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| OB | 058 | Para la progresiva 6+940, para el analisis del arroyo San Lorenzo, en el Apendice 1C5_QHMS del Anexo 2.1 de Hidrologia y Drenaje de! Plan Referencial se indica el Hietograma a 150min para la estacion de Asuncion, con un intervalo de tiernpo de 30 minutos, introducidos en el HEC-HMS v4.8, sin embargo, en el modelo se introdujo la precipitacion en intervalos de 1 hora, lo que genera un Caudal pico de I 32.66m3/s a TR:100 afios y 148.07m3/s a TR:150 años.<br><br>Se consulta si introduciendo la misma precipitacion en intervalos de 30 minutos como indica el hietograma, los caudales resultantes sin factor ARF son: 175m3/s para TR: I 00 afios, y 195.2m3/s para TR:150 años. Con el factor de reduccion areal las caudales son I 60.2m3/s para TR:100 afios y I 78.9m3/s para TR: 150 años. Deberian verificarse si se satisfacen las condiciones hidraúlicas con los caudales pico reales, y IPOdrian utilizarse las caudales con ARF? | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1.<br>Se recuerda que la información del proyecto referencial es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes |
| OB | 059 | En el Anexo 2.1 Hidrología y Drenaje del Plan Referencial, se tienen las siguientes situaciones indicadas según las progresivas:<br>Para la progresiva 13+050, para el análisis del arroyo Ypané, en el apéndice 1C7_QHMS se obtienen caudales de diseño de 181.01 m3/s para TR: 100 años y 202.23 m3/s para TR: 150 años<br>Para la progresiva 16+400, para el análisis del arroyo Ypané, en el apéndice 2C16_4_QHMS se obtienen caudales de diseño de: 172.1 ,3/s para TR: 100 años y 193.2 m3/s para TR: 150 años<br>Para la progresiva 25+350, para el análisis del arroyo Ybycuí, en el apéndice 2C25_3_QHMS se obtienen caudales de diseño de: 127.2 m3/s para TR: 100 años y 143.4 m3/s para TR: 150 años<br>Para la progresiva 30+965, para el análisis del arroyo Lazarito, en el apéndice 2C25_3_QHMS se obtienen caudales de diseño de 133.7 m3/s para TR: 100 años y 150.9 m3/s para TIR: 150<br>Para la progresiva 34+100, para el análisis del arroyo Itá, en el apéndice 2C34_1_QHMS se obtienen caudales de diseño: para el Acceso a Itá 398.7 m3/s para TR: 100 años y 447.1 m3/s para TR: 150 años, para la Ruta Acceso Sur 399.2 m3/s TR: 100 años y 448.5 m3/s TR: 150 años<br>Para la progresiva 43+950, para el analisis del arroyo Nandua, en el apendice 2C43_9_QHMS se obtienen caudales de diseño de: 63.6m3/s para TR:100 años y 72.2m3/s para TR:150 años.<br>Para la progresiva 56+070, para el analisis del arroyo Calandria, en el apendice 2C56_0_QHMS se obtienen caudales de diseño de: 50.8m3/s para TR: I 00 afi.os y 58.1 m3/s para TR:150 afios.<br>Para la progresiva 66+450, para el analisis del an-oyo Yuquyry, en el apendice 2C66_4_QHMS se obtienen caudales de diseño de: 129.7m3/s para TR:100 años y 145.8m3/s para TR:150 años.<br>Para la progresiva 43+950, para el analisis del arroyo Nandua, en el apendice 2C43_9_QHMS se obtienen caudales de diseño de: 63.6m3/s para TR:100 años y 72.2m3/s para TR:150 años.<br>Para la progresiva 56+070, para el analisis del arroyo Calandria, en el apendice 2C56_0_QHMS se obtienen caudales de diseño de: 50.8m3/s para TR: I 00 afi.os y 58.1 m3/s para TR:150 afios.<br>Para la progresiva 66+450, para el analisis del an-oyo Yuquyry, en el apendice 2C66_4_QHMS se obtienen caudales de diseño de: 129.7m3/s para TR:100 años y 145.8m3/s para TR:150 años.<br>Consulta<br>I,Se podria utilizar un factor de reducción areal considerando solo el área de la cuenca, con el cual se obtendrian los siguientes caudales de diseño?: Progresiva I 3+050: I 66.6m3/s para TR: I 00 años y I 86.3m3/s para TR: 150 años<br>Progresiva I 6+400: 158.1 m3/s para TR: I 00 afios y 177.8m3/s para TR: 150 años<br>Progresiva 25+350: I !6.7m3/s para TR:100 afios y 13 I.8m3/s para TR: 150 años<br>Progresiva 30+965: 121.87m3/s para TR:100 afios y 137.85m3/s para TR: 150 afios<br>Progresiva 34+100: Acceso a Ita 355.4m3/s para TR:100 afios y 399.4m3/s para TR: 150 afios; Acceso Sur 356.4m3/s para TR:100 afios, 400.6m3/s para TR:150 afios.<br>Progresiva 43+950: 58.5m3/s para TR: I 00 afios y 66.59m3/s para TR: 150 afios<br>Progresiva 56+070: 46.5m3/s para TR:100 afios y 53.3m3/s para TR: 150 afios<br>Progresiva 66+450: 120.18m3/s para TR:100 afios y 135.2m3/s para TR: 150 afios | Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula 14.1, punto 1.2.2, punto 1) inciso d) y en la cláusula 26.2.1.<br>Se recuerda que la información del proyecto referencial es referencial y conforme a la legislación aplicable (Decreto N° 1467/24. Art. 48°.) y al Pliego de Bases y Condiciones (12. Responsabilidad de Estudio Previo por los Oferentes. Ítem 7), es obligación de los oferentes realizar sus propios estudios conforme a sus criterios correspondientes |
| OB | 060 | "La Sección 89,4 del PBC, relativa a ""Operaciones Especiales"" establece la obligación de la SOE de señalizar adecuadamente cualquier incidencia que afecte al tráfico o a la seguridad de los usuarios y tomar las medidas necesarias para reestablecer la normalidad en el tráfico lo antes posible, además de disponer de los elementos necesarios para hacer frente a situaciones de primeros auxilios en caso de accidentes dentro de la carretera.<br><br>Se solicitan aclaraciones sobre qué especificaciones o características deben tener los elementos disponibles en las instalaciones para poder proporcionar primeros auxilios en caso de accidentes en al carretera.<br><br>Asimismo, se consulta sobre la existencia de directrices específicas que deban seguirse para las medidas de asistencia médica y primeros auxilios en caso de accidentes." | Remitirse a la 4.2 Normas Básicas de Atención Médica en Zona de Obras Viales de la ETAG´S, |

**Ing. Amilcar Guillén,** Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC